

CÓDIGO DE ÉTICA

PROVEEDORES/CONTRATISTAS DE ENDE TRANSMISIÓN S.A.



INTRODUCCIÓN

Los proveedores de ENDE Transmisión S.A, si bien son organizaciones, sociedades, empresas independientes, intervienen activamente en la cadena de valor de ENDE Transmisión. Por este motivo, la Empresa promoverá entre ellos el conocimiento del “Código de Ética y conducta de ENDE Transmisión”, en su parte pertinente, el “Código de Ética de los Proveedores/Contratistas” ([disponible en **www.endetransmisión.bo**](http://www.endetransmisión.bo)) y la adopción de pautas de conducta consistentes y coherentes con la misma. Este código, establecerá el marco legal y ético de una relación de cooperación mutua y de beneficio recíproco, respetando en todo momento el cometido de cada uno.

ENDE Transmisión insta a sus proveedores/contratistas a mantener los principios mínimos de conducta ética, que se detallan en el presente documento.

El presente Código se aplica a todos los proveedores/contratistas de ENDE Transmisión y representa la posición ética de la Empresa de obtener bienes y servicios únicamente de proveedores que se comprometan a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, y aquellos que cumplen con estándares y prácticas positivas enmarcadas en las leyes, al tratar con sus propios trabajadores, con ENDE Transmisión y con el entorno de trabajo.





PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE ENDE TRANSMISIÓN CON SUS EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS

1. Legislación vigente

El proveedor de ENDE Transmisión debe cumplir con las leyes aplicables de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar y/o dañar la reputación e imagen de ENDE Transmisión y producir consecuencias adversas para la Empresa o su entorno.

2. Derechos Humanos

El proveedor de ENDE Transmisión debe respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la “Carta Internacional de los Derechos Humanos” y los principios relativos a los derechos de la Organización Internacional

del Trabajo (OIT), conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor, exige que el mismo evite que sus propias actividades puedan provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. Asimismo, hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con sus servicios, bienes y/o operaciones, productos o servicios prestados.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- **Prácticas laborales acordes con las leyes vigentes**

Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa boliviana e internacional, de los países en los que opere ENDE Transmisión.

- **Trabajo Forzoso**

Eliminar todas las formas de trabajo forzoso, lo que implica que ningún trabajador permanezca en su empleo en contra de su voluntad.

- **Trabajo Infantil**

Prohibición del trabajo infantil, el proveedor no puede emplear niños y niñas, y cuando emplee jóvenes, éstos no deben estar por debajo de la edad mínima de empleo establecida (16 años). La jornada de empleo para los trabajadores jóvenes no deberá ser completa, de modo que pueda recibir educación. Los trabajos que se les asignen a los trabajadores jóvenes no pueden ser pesados y poner en riesgo su salud y desarrollo.

- **Libertad de asociación**

El proveedor deberá facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados.

- **Trato digno, libre de discriminación**

Tratar a todos sus trabajadores con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta ofensiva o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

Las decisiones de contratación del proveedor deben realizarse con base en evaluaciones objetivas y coherentes con el trabajo o perfil específico. Las decisiones relacionadas con la contratación, el salario, las prestaciones, las oportunidades, la aplicación de medidas disciplinarias no se deben tomar sobre la base de raza, color, sexo, nacionalidad, religión, maternidad, orientación sexual o estado civil.

El proveedor velará porque sus trabajadores estén libres de abuso verbal, físico, psicológico o sexual. De suceder, deberá tomar medidas disciplinarias, o de prevención.

- **Gozar de todos los beneficios de Ley**

Todos los trabajadores del proveedor/contratista deberán recibir un salario mensual y gozar de las prestaciones establecidas en la Ley General del Trabajo. Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo como la jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol, drogas y otros, sean coherentes con las normas laborales nacionales aplicables, y que promuevan y mantengan el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores.

- **Grupos vulnerables**

Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables, pueblos originarios, mujeres, personas con discapacidad, niños y niñas, cuando las actividades del proveedor tengan lugar en zonas habitadas por estos colectivos. En los

casos en los que haya presencia de comunidades indígenas, éstas deben ser tratadas con respeto a sus creencias y condiciones de vida.

3. Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

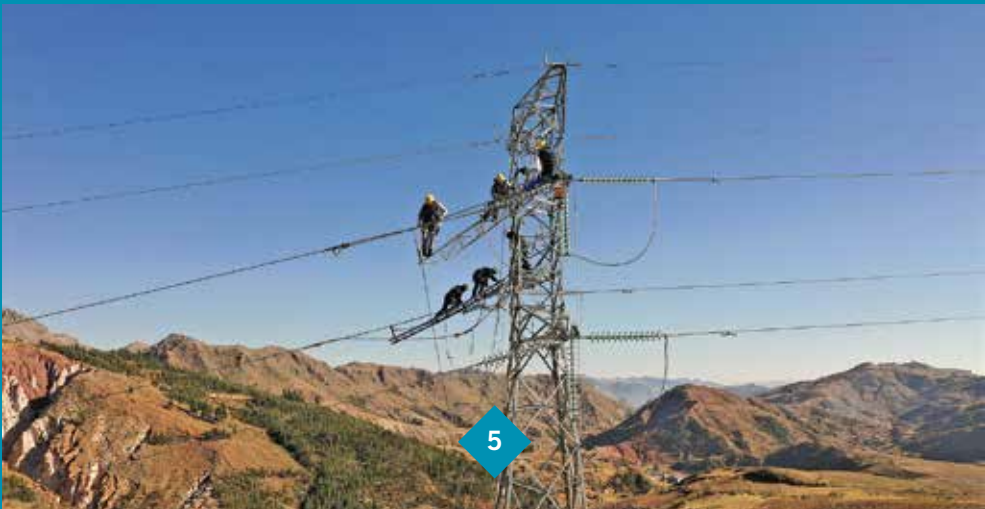
Desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y/o servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de ENDE Transmisión, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social de nuestra Empresa.

El proveedor debe mantener un entorno de trabajo y vivienda (si éste proporciona

vivienda en campamentos u otros), que esté en condiciones higiénicas, seguras, saludables y que cumpla con las leyes y reglamentos aplicables con las condiciones de trabajo, esto implica que cumpla con todas las leyes y reglamentos aplicables de seguridad, de provisión de equipos (extintores, botiquines, alarmas, etc.) en función a los requisitos establecidos por ENDE Transmisión.

El proveedor y todo su personal deberán cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas según los requisitos legales del país, hasta que el riesgo de propagación y contagio del COVID-19 sea controlado, mismo que deberá ser comunicado por el Gobierno Nacional.

El proveedor garantizará que sus trabajadores, en sus instalaciones y/o en las de ENDE Transmisión no consumirán bebidas alcohólicas u otras drogas. Asimismo, no está permitido presentarse bajo efectos del alcohol u otras drogas, ni realizar actividades en las que se promueva el consumo de éstas.



PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES HACIA ENDE TRANSMISIÓN

1. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción

El proveedor/contratista debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contactos y relaciones con ENDE Transmisión. El proveedor deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades. Esto implica:

- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie u otro beneficio a cualquier persona física o jurídica al servicio de alguna autoridad, entidad pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie u otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener otra ventaja.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero, en especie u otro beneficio, a cualquier persona, física o jurídica, cuando se



tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a alguna autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.

- No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante algún órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera específica, el proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con ENDE Transmisión, ningún pago en dinero, en especie u otro beneficio de/a cualquier

persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los de ENDE Transmisión.

2. Confidencialidad y Transparencia

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación con ENDE Transmisión en el desempeño de su actividad profesional. Asimismo, el proveedor/contratista no deberá falsificar archivos o registros de modo que alteren los procesos de verificación del cumplimiento de este Código u otros requisitos de ENDE Transmisión.

El proveedor debe respetar el nombre de ENDE Transmisión cuando actúe como consignatario en aquellos actos que impliquen trámites o transporte de equipos y suministros que pasen por el control de Instituciones como la Aduana Nacional de Bolivia, Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Dirección General de Sustancias Controladas, el proveedor no podrá incluir en la carga, bajo ningún concepto, material adicional en calidad de contrabando.

El proveedor o contratista no debe usar el nombre de ENDE Transmisión para ningún tipo de comunicación pública o privada, ni hacer requerimientos de personal para ningún proyecto cuya ejecución esté a cargo de ENDE Transmisión.

RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de ENDE Transmisión se compromete a:

- Respetar este Código, mientras mantenga su condición de proveedor de ENDE Transmisión.
- Participar en las actividades de verificación o auditorías del presente Código que pueda establecer ENDE Transmisión.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación o auditoría que haya llevado a cabo ENDE Transmisión en su organización.
- Comunicar a ENDE Transmisión cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.





VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente Código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con ENDE Transmisión. En función de la gravedad del incumplimiento, ENDE Transmisión considerará no incluirlo en la lista de posibles proveedores de los procesos, en ninguna de las categorías vigentes para futuras Convocatorias a ser lanzadas; asimismo, dar a conocer el nombre del Proveedor a la Corporación ENDE solicitando la aplicación del mismo tratamiento en las demás empresas Filiales y Subsidiarias.

ENDE Transmisión pone a disposición de sus proveedores/contratistas o trabajadores de los mismos, un canal de comunicación a través del cual podrán informar/denunciar sobre hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este Código o de la norma de “Ética y conducta de los trabajadores de ENDE Transmisión”. Este canal de comunicación y denuncias, está accesible a través de la correspondiente aplicación informática en la página web de la Empresa

www.endetransmision.bo

o en el correo electrónico

denuncias@endetransmision.bo

Calle Walter Galindo N° S-3643,
entre calles Herman Muller y Aranibar Orozco
(Av. Victor Ustáriz km 4½).

Casilla N° 640

Teléfonos: (591-4) 4259500 – 4259512

Fax: (591-4) 4259516

E-mail: endetransmision@endetransmision.bo

Web: www.endetransmision.bo

Cochabamba, Bolivia